



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

71

CUADERNILLO 3



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

72

CAPACIDAD JURIDICA Y REQUISITOS LEGALES



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

73

CARTA DE PRESETACION DE LA OFERTA

Sn José de Cúcuta 5 de diciembre 2023.

Señores
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No SS23-1222.

Nosotros los suscritos **MEDICAL L&C GROUP** de acuerdo con la cotización, hacemos la siguiente propuesta para **COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA RENOVACION TECNOLOGICA DEL LABORATORIO CLINICO EN LAS UBAS E IPS DE LA ESE IMSALUD** y, en caso que nos sea aceptada por LA E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER, nos comprometemos cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, invitación, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, tampoco conflicto de intereses.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual.
6. Que, si se nos acepta la propuesta nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ

C.C 1.094.835.492 DE Villa del Rosario

NIT: 901-500122-4

Calle 22N # 3-47 Tasajero Cúcuta – Norte de Santander Email gerencia@medicalgroupplc.com –
administrador@medicalgroupplc.com

medicalcgroups@gmail.com Tel. 607 5703640



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**

salud y vida...

75

Dirección: Calle 22 N # 3-47 Urb tasajero – Cúcuta norte de Santander.

Teléfono: 321 218 0656 - 6075703640

Correo electrónico: administrador@medicalgroupplc.com o gerencia@medicalgroupplc.com

En constancia, se firma en San José de Cúcuta a 5 de diciembre de 2023.

LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ
Representante Legal



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

76

CEDULA DE CIUDADANIA.



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**

salud y vida...

77

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

NÚMERO 1.094.835.402
CONTRERAS DIAZ

LUCY JANETH

Lucy Contreras



FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1967
TACHIRA-SAN CRISTOBAL
VENEZUELA

1.68 O+ F

22-OCT 2018 VILLA DEL ROSARIO

LUGAR DE EXPEDICIÓN

Vigil



Calle 4 N # 7E - 66 los pinos Cúcuta - Norte de Santander

medlalcgroups@gmail.com Tel. 607 5893951



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

78

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.

Calle 22N # 3-47 Tasajero Cúcuta – Norte de Santander Email gerencia@medicalgrouplc.com –
administrador@medicalgrouplc.com
medicalcgroups@gmail.com Tel. 607 5703640

26



CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2023 - 16:54:18
Recibo No. S001576177, Valor 7200

79

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9MTPGrm5bR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA
CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MEDICAL L & C GROUP S.A.S.

Nit : 901500122-4

Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 398176

Fecha de matrícula: 09 de julio de 2021

Ultimo año renovado: 2023

Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4N NRO. 7E-66 - Los pinos

Municipio : Cúcuta, Norte de Santander

Correo electrónico : medicalcgroups@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 6075893951

Teléfono comercial 2 : 3118534254

Teléfono comercial 3 : 3133258166

Dirección para notificación judicial : CL 4N NRO. 7E-66 - Los pinos

Municipio : Cúcuta, Norte de Santander

Correo electrónico de notificación : medicalcgroups@gmail.com

Teléfono para notificación 1 : 6075893951

Teléfono notificación 2 : 3118534254

Teléfono notificación 3 : 3133258166

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de junio de 2021 de la Constitución de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2021, con el No. 9377762 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MEDICAL L & C GROUP S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2023 - 16:54:18
Recibo No. S001576177, Valor 7200

80

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9MTPGrm5bR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes: a) Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador b) Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados. c) Otras actividades complementarias al transporte. d) Comercio de equipos médico quirúrgicos, insumos médicos y en general, todas las actividades relacionadas con el sector salud. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 120.000.000,00
No. Acciones	40.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 120.000.000,00
No. Acciones	40.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 120.000.000,00
No. Acciones	40.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante Legal. La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener uno o varios suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2023 - 16:54:18
Recibo No. S001576177, Valor 7200

81

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9MTPGrm5bR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. El Representante Legal y sus suplentes serán nombrados de manera indefinida y podrán ser removidos por la Asamblea General de Accionistas, requiriéndose dejar constancia en el acta y registrando el respectivo nombramiento en la Cámara de Comercio. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal y sus suplentes, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas según el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del Representante Legal. La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad. c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos. h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 01/12/2023 - 16:54:18
Recibo No. S001576177, Valor 7200

82

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9MTPGrm5bR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 15 de junio de 2021 de la Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2021 con el No. 9377762 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ	C.C. No. 1.094.835.492

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 03 del 15 de noviembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas	9386403 del 02 de diciembre de 2022 del libro IX
*) Cert. del 21 de noviembre de 2022 de la El Contador Publico	9386404 del 02 de diciembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 006 del 11 de octubre de 2023 de la Asamblea De Accionista	9392221 del 16 de noviembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 15 de junio de 2021 de la El Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2021, con el No. 9377763 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control entre el controlante lucy janeth contreras diaz y la subordinada medical 1 & c group S.A.S.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ**



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2023 - 16:54:18
Recibo No. S001576177, Valor 7200

83

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9MTPGrm5bR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL

Identificación: 1094835492

Nacionalidad: COLOMBIANO/A

Domicilio: Fuera del país

País: Colombia

Descripción de la actividad: COMPRA Y VENTA DE CREMAS

Fecha de configuración de la situación: 15/06/2021

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: Por tener más del 50% del capital de la subordinada: "numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : MEDICAL L & C GROUP S.A.S.**

Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645

Actividad secundaria Código CIIU: G4773

Otras actividades Código CIIU: G4659

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MEDICAL L & C GROUP

Matrícula No.: 398177

Fecha de Matrícula: 09 de julio de 2021

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 4N NRO. 7E-66 - Los Pinos

Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/12/2023 - 16:54:18
Recibo No. S001576177, Valor 7200

84

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9MTPGm5bR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$881.828.446,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

85

RUT.

87

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14919370463



(415)7707212489984(8020) 0000014919370463

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 0 0 1 2 2

4

7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MEDICAL L & C GROUP S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Norte de Santander

5 4

40. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal

CL 22 3 47 URB TASAJERO

42. Correo electrónico

tesoreriaycartera@medicalgroupcl.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 7 5 7 0 3 6 4 0

45. Teléfono 2

3 1 6 3 4 7 2 5 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número
establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

4 6 4 5

2 0 2 1 0 6 3 0

1 4 1 0

2 0 2 2 0 4 2 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

2 2

2 3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

3

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 06 - 08 / 15 : 48 : 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS DIAZ LUCY JANETH

985. Cargo Representante legal Certificado



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

87

CERTIFICACION DE PAGO Y/O AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

88

**CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ** de **MEDICAL L&C GROUP S.A.S.**, identificada con NIT No. 901500122-4, se permite(n) certificar que la mencionada empresa ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, que legalmente son exigibles en la citada fecha, , (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Dado en San José de Cúcuta a los 1 del mes de diciembre del 2023.

LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ
Representante Legal

MARITZA INES PEREZ IBARRA
Contadora
TP 50757-T



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

89

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de diciembre de 2023, a las 17:12:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094835492
Código de Verificación	1094835492231201171223

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de diciembre de 2023, a las 17:13:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901500122
Código de Verificación	901500122231201171317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236125628



PIB 93
17:15:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094835492:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:16:46 PM horas del 01/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1094835492**

Apellidos y Nombres: **CONTRERAS DIAZ LUCY JANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

96

REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2023 05:18:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1094835492**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79229105**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

98

DECLARACION DE BIENES Y RENTAS.

98



El servicio público
es de todos

Función
Pública

**PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y
RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUCY	JANETH	CONTRERAS	DIAZ

Documento de identificación	
C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	Número 1094.835.492

Lugar de Nacimiento			
País	Departamento	Municipio	
VENEZUELA	ESTADO TACHIRA	SAN CRISTOBAL	

Lugar de domicilio			
País	Departamento	Municipio	
COLOMBIA	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

MEDICAL L&C GROUP S.A.S.

Cargo o función que cumple

REPRESENTANTE LEGAL

Lugar de sede			
País	Departamento	Municipio	
COLOMBIA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	
Dirección CALLE 4N # 7E-66 LOS PINOS			

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	48.000.000
Cesantías e intereses de cesantías	4.000.000
Gastos de representación	
Arriendos	18.000.000
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	60.000.000
TOTAL	130.000.000 -

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI ☐ NO ☒

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
HIJO	JOSE	DE JESUS	DELGADO	CONTRERAS	1.127.359.031
HIJO	ANGELLO	GERMAN	DELGADO	CONTRERAS	1.127.359.030

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:

- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

[illegible]



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

103

TARJETA PROFESIONAL.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
50757-T

MARITZA INES
PEREZ IBARRA
C.C. 60346249
RESOLUCION INSCRIPCION
UNIVERSIDAD LIBRE



138 FECHA 1996/12/12

PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA

57656

FORMA DEL 44

1724

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.





**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

105

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

3 A 2 E 5 7 2 9 F 8 C 9 7 4 F 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARITZA INES PEREZ IBARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60346249 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 50757-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

107

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

102

9. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTRARIOS A LA PRESENTE PÓLIZA, LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE ALZARADA DEL CONTRATISTA Y DEL SEGURO.

11. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITIRÁ LA TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO PREVISTO EN LA ASEGURADORA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, TIENEN LA FACULTAD AUTOMÁTICA DE LA RESOLUCIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA PARA LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO ANTES DE LA FOLIA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTENCIA DE SEGURO DEL BIENESTAR, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO O DE RESPONSABILIDAD, CONTRATO EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y EN DEFERENCIA DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

CUANDO EL SEGURO CONTRATANTE EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLÁUSULA COMPROMISORIA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY 1448 DE 2010, LA ASEGURADORA QUEDARÁ OBLIGADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O RECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 1448 DE 2010, LEY 1448 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS EN EL QUE LLEGARE A SER ACOGIDO EL CONTRATISTA ASESORADO EN LA FORMA EN QUE USE LA HACIENDA SI CAMBIOSE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA ENTIDAD ESTATAL, SUS CERTIFICADOS DE AUTENTICIDAD Y SUS ANEXOS DE CUMPLIMIENTO A LOS EFECTOS DE LA CONCLUSIÓN.

15. RESERVA DE ACCIONES PREVIAS DEL SEGURO CONTRATO DE SEGURO Y TANTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA LEY 1448 DE 2010, COMO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1448 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS EN EL QUE LLEGARE A SER ACOGIDO EL CONTRATISTA ASESORADO EN LA FORMA EN QUE USE LA HACIENDA SI CAMBIOSE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA ENTIDAD ESTATAL, SUS CERTIFICADOS DE AUTENTICIDAD Y SUS ANEXOS DE CUMPLIMIENTO A LOS EFECTOS DE LA CONCLUSIÓN.

16. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES PRECEDENTES PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL SEGURO CONTRATO SE FUE EL CONTRATO EN LA FORMA EN QUE SE FUE EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

[Firma manuscrita]

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CALLE 1448 DE 2010, P.O. BOX 1448 DE 2010



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

40

CUADERNILLO 2



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

41

EXPERIENCIA

CENTRO MEDICO DOCENTE PARAISO

AV 64 CASA 80-A SECTOR FRANCISCO DE MIRANDA
MARACAIBO ESTADO ZULIA

424-6386962

E-MAIL: centromedicoparaiso@gmail.com

RIF: J-070003367



ORDEN DE COMPRA 10315

PROVEEDOR: FARMACIA L&C FARMACOS C.A.

CODIGO: 2-1-32-58551

ORDEN COMPRA 10325
FECHA PEDIDO 06/03/2023
FECHA ENTREGA APROX 31/05/2023
ORDEN EXPRESADAS EN DOLARES

CODIGO	DESCRIPCION	CANT SOLIC	% IMP	COSTO	TOTAL
XODO - 1478	PIANO CONTADOR DE CELUALS ELECTRONICO ELAB	8		19 850.00	6,800.00
XODO - 1479	MICROPIPETAS 5-50 UL MARCA ACUTECH	4		19 750.00	3,000.00
XODO - 1490	MICROPIPETAS DE 10 - 100 UL MARCA BOECO	6		19 1,450.00	8,700.00
XODO - 1596	LAMPARA DE DIAGNOSTICO GS 330	2		19 650.00	1,300.00



TOTAL COMPRA	19,800.00
DESCUENTO	-
FLETE	-

MONTO BASE	19,800.00
IMPUESTO	3,762.00
TOTAL NETO	23,562.00

ELABORADO POR	JEFE DE COMPRAS	DIRECTOR MEDICI /ADMIN	CONTROL PREVIO	PRESIDENTE GENERAL	RECIBIDO POR	JEFE FINANZAS
VILLAREAL R DANNY					LIC VANESA PABON	



ORDINE DI COMPRA N° 14/6

FECHA RECEPCION 20/09/2023

MATERIAL TECNICO	CANT DE AYUDAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
AGITADOR HEMATOLOGICO BASCULANTE	12	612.00	7.344.00
MICROSCOPIO BIOLOGICO LX 400	12	3668	44,016.00
-	-	-	-
-	-	-	-
TOTAL RUBROS COTIZADOS	24	\$51,360.00 USD	

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

CEDENTE: LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ

CESIONARIO: DROGUERIA L&C FARMACOS COMPAÑÍA ANÓNIMA

LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ, identificada con la C.C. 1.094.835.492, expedida en Villa del Rosario; quien en adelante se denominará el CEDENTE y la **DROGUERIA L&C FARMACOS COMPAÑÍA ANÓNIMA**, identificada con el Registro de Comercio 483-9377, expedido por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías, Registro Mercantil Primero del Estado Zulia y RIF: J500775121 del SENIAT y Registro Sanitario No: EMP- 4-546 del SACS, del Gobierno Bolivariano de Venezuela, representada legalmente por LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ, en calidad de presidente, identificada con la C.C. 1.094.835.492, expedida en Villa del Rosario, según obra en los estatutos de constitución registrados en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia – Venezuela, quien en adelante se denominará el CESIONARIO, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE ACCIONES de la sociedad llamada **MEDICAL L&C GROUP S.A.S.**, identificada con el NIT: 901500122-4, matrícula mercantil No: 398176, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta el 11 de septiembre de 2023, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el CEDENTE, LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ, es accionista única de la sociedad unipersonal **MEDICAL L&C GROUP S.A.S** (en adelante la "**SOCIEDAD**") identificada con NIT. 901500122-4, tal como aparece inscrito en el Libro de Registro de Accionistas.

SEGUNDA: Que su capital suscrito dentro la sociedad asciende a la suma de \$120.000.000 dividido en 40.000 acciones, (en adelante las "**Acciones**") cada una de ellas con un valor nominal de \$3.000.

TERCERA: Que la parte de su capital que se encuentra pagado de la sociedad a la fecha de la suscripción del presente Contrato es de \$120.000.000, es decir, que el capital suscrito se encuentra íntegramente pagado, tal como consta en la certificación expedida por la contadora.

CUARTA: Que el CESIONARIO, **DROGUERIA L&C FARMACOS COMPAÑÍA ANÓNIMA**, está interesado en adquirir el 40% de las Acciones de la sociedad y por ende, adquirir la condición de accionista de dicha sociedad.

QUINTA: Que EL CEDENTE está interesado en ceder el 40% de las Acciones de la sociedad al CESIONARIO, y producto de ello a cederle parte de su posición de accionista en la sociedad.

SEXTA: Que las PARTES cuentan con las autorizaciones legales y estatutarias que puedan necesitar para obligarse válidamente bajo este Contrato.

SÉPTIMA: Que en atención a las anteriores consideraciones, LAS PARTES celebran el presente Contrato de cesión parcial de las acciones, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Las acciones se cederán a título gratuito.

Mediante la suscripción del presente Contrato, el CEDENTE transfiere de manera irrevocable a favor del CESIONARIO, y esta, a su vez, adquiere de aquél, el derecho de dominio que tiene y ejerce sobre el 40% de sus Acciones de la sociedad, esto es, la cantidad de 16.000 acciones ordinarias

Que al ser el CEDENTE el accionista único, no hubo necesidad de agotar el derecho de preferencia.

El CEDENTE entregará al CESIONARIO todos los certificados o títulos representativos de las Acciones objeto del presente Contrato y los documentos que sean requeridos para su inscripción como nuevo accionista en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

SEGUNDA: DECLARACIONES DEL CEDENTE:

En adición a las obligaciones contempladas en las leyes aplicables, el CEDENTE declara, garantiza y asegura al CESIONARIO lo siguiente:

Que este Contrato genera obligaciones válidas y vinculantes para sí.

Que el CEDENTE tiene toda la autoridad, capacidad y poder para celebrar este Contrato y para cumplir las obligaciones derivadas del mismo.

Que la totalidad de las Acciones objeto del presente Contrato son de su titularidad y cuenta con todos los títulos y documentos que lo acreditan y que sobre las mismas no existe ningún gravamen ni limitación al dominio.

Que estuvo a disposición del CESIONARIO para su análisis, los balances, estados financieros y libros de actas de la sociedad.

TERCERA: DECLARACIONES DEL CESIONARIO:

En adición a las obligaciones contempladas en las leyes aplicables, el CESIONARIO declara, garantiza y asegura al CEDENTE lo siguiente:

Que este Contrato genera obligaciones válidas y vinculantes para sí.

Que el CESIONARIO tiene toda la autoridad, capacidad y poder para celebrar este Contrato, así como para cumplir las obligaciones derivadas del mismo.

Que conoce, entiende y acepta el estado actual jurídico, financiero y administrativo de la sociedad.

CUARTA: TÍTULOS:

Como consecuencia de la cesión que por el presente documento se perfecciona, y para efectos de garantizar la tradición de las Acciones, el CEDENTE faculta de manera expresa e irrevocable al CESIONARIO para adelantar ante la sociedad emisora todos los trámites tendientes a registrar en el Libro de Registro de Accionistas el traspaso de que da cuenta el presente instrumento, a obtener la cancelación del título expedido a favor del CEDENTE y a obtener la expedición de uno nuevo por igual número de Acciones a favor del CESIONARIO.

QUINTA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO:

El CEDENTE declara que la totalidad de las Acciones objeto del presente Contrato no las ha enajenado por acto anterior al presente, y se hallan libre de embargos, prendas, pleitos pendientes, pignoraciones, demandas civiles, usufructo, procesos de extinción de dominio, u otras restricciones, y que, en todo caso, se obliga a salir al saneamiento de la presente compraventa, en los términos de Ley.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

El Cesionario se compromete a mantener la más estricta confidencialidad y reserva sobre el contenido de este Contrato, así como sobre el negocio objeto del mismo y cualquier información o documento que puedan llegar a conocer sobre la otra Parte como consecuencia del mismo. En cumplimiento de esta obligación, se genera el compromiso de no dar a terceros ningún tipo de información que conozcan sobre la otra Parte. Para efectos de este Contrato se entiende por Información Confidencial la proveniente directamente de la Parte Reveladora, la que llegue a conocer la Parte Receptora por razón del presente Contrato, aún si no le es suministrada expresa y directamente, y la que obtenga durante el desarrollo del

Este contrato y toda la información que en él se contiene está restringida de conformidad con las

debe destinar exclusivamente a cumplir los fines de este Contrato. En consecuencia, no podrá revelar la información bajo ninguna circunstancia y a persona alguna, diferente del personal autorizado de la Parte Reveladora, ni destinarla a propósitos distintos de aquellos para los cuales fue suministrada o por razón de los cuales fue adquirida.

Orden de Autoridad: Si por cualquier circunstancia una autoridad competente solicita que sea revelada la Información Confidencial, La Parte Receptora dará aviso de dicha orden a la Parte Reveladora, previamente al cumplimiento de la orden.

Publicación: Cuando cualquier Información Confidencial sea puesta en conocimiento público por medios lícitos, y sin que haya violación de esta cláusula, dejará de tener tal condición y, en consecuencia, no le será aplicable la presente cláusula.

Obligación Especial: Cuandoquiera que la Parte Receptora tenga conocimiento de que se ha producido o va a producirse una revelación de la Información Confidencial, se obliga a notificar de este hecho de manera inmediata a la Parte Reveladora.

SÉPTIMA: SANCIÓN CONTRACTUAL

En el caso de que una Parte Contratante incumpla sus obligaciones, en el marco de este contrato, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte una multa contractual por el monto del 20% del valor de las acciones cedidas.

En el caso de que una Parte Contratante incumpla cualquiera de sus obligaciones de confidencialidad establecidas en la cláusula sexta, se compromete a pagar a la otra Parte una multa contractual por el monto de \$10.000.0000, por cada incumplimiento individual a esa obligación.

OCTAVA: GASTOS. Los gastos, impuestos y derechos que se acusen por la celebración de este Contrato, serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

NOVENA: RENUNCIAS. Ninguna omisión, demora o inacción de cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso bajo este Contrato, podrá ser considerada como una renuncia a la misma, a menos que así se indique expresamente.

DÉCIMA: DIRECCIONES PARA COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones que deban surtirse las Partes en desarrollo del presente Contrato se remitirán por correo electrónico o físico, a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Si es al CEDENTE a:

Nombre: LUCY JANETH CONTRERAS.

51

Email: gerencia@medicalgroupplc.com

Dirección: Calle 22N # 3 – 47 Urb Tasajero.

Ciudad: San José de Cúcuta.

Si es al CESIONARIO a:

Nombre: DROGUERIA L&C FARMACOS COMPAÑÍA ANÓNIMA.

Email: drogueria.lcfarmacos@gmail.com

Dirección: Calle Av 13 a con Calle 70 Edif mi delirio piso Pb of Pb Sector tierra negra Maracaibo
Zulia Postal 4001.

Ciudad: Maracaibo Estado Zulia.

DÉCIMA PRIMERA: ACUERDO TOTAL. El presente Contrato constituye el acuerdo total de las Partes en relación con su objeto y, en consecuencia, reemplaza para todos los efectos los demás acuerdos, entendimientos o convenios previos entre ellas sobre el mismo objeto.

DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE. El presente Contrato se regirá e interpretará conforme a las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cesión del presente Contrato, total o parcial, será considerada válida, a menos que se haga mediante documento escrito en el cual las Partes, de manera expresa, reconozcan que aceptan dicha modificación o cesión.

DÉCIMA CUARTA: INVALIDEZ. La inaplicabilidad o invalidez de cualquier disposición de este contrato no afectará la exigibilidad o validez de las disposiciones restantes del mismo, a menos que la naturaleza o el contenido de dicha disposición implique que de eliminarse afecte la naturaleza o los componentes básicos del Acuerdo.

DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigencia y efecto para las Partes Contratantes en el momento de su firma por todas las Partes Contratantes, para la Sociedad en el momento de la entrega de este Contrato a su Representante Legal y contra terceros en el momento del registro de la transferencia bajo este Acuerdo en el Libro de Accionistas de la Sociedad.

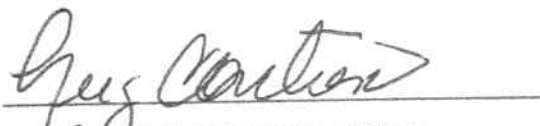
En constancia de lo anterior, las Partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo

tenor y contenido, el día 10 de octubre de 2023, en la ciudad de San José de Cúcuta.

52

Firmas:

El cedente,

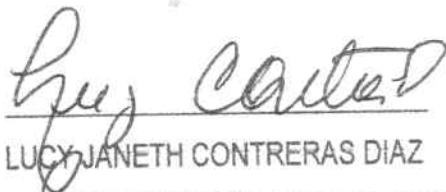


LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ

ACCIONISTA ÚNICA

MEDICAL L&C GROUP S.A.S.

El cesionario,



LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ

DROGUERIA L&C FARMACOS COMPAÑÍA ANÓNIMA

COMPOSICION ACCIONARIA
SOCIEDAD MEDICAL L&C GROUP SAS
NIT. 901500122-4

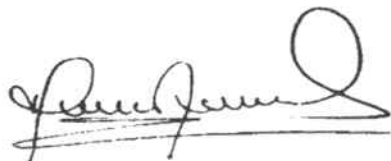
El suscrito representante legal y contador público de la sociedad Medical Gruop S.A.S, con Nit 901500122-4 CERTIFICA, que la composición accionaria de la sociedad es como se relaciona a continuación:

ACCIONISTA	CEDULA	ACCIONES	VR NOMINAL	TOTAL	%
LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ	1094835492	24.000	3.000	72.000.000	60
DROGUERIA L&C FARMACOS C.A.	J500775121	16.000	3.000	48.000.000	40
TOTAL		40.000	\$3.000	\$120.000.000	100

Lo Certificamos,



LUCY YANETH CONTRERAS DIAZ
Representante Legal.



MARITZA INES PEREZ IBARRA
Representante Legal
Contadora Pública
T.P. 50757-T.



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

54

ACTA No 6

54

MEDICAL L&C GROUP S.A.S**ACTA No. 006****Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas**

En la ciudad de San José de Cúcuta, siendo las 10:00 am, del día 11 de octubre de 2023, en las oficinas de la sociedad, estando presente el único accionista LUCY YANETH CONTRERAS DIAZ, representando la totalidad de las acciones, quien a continuación propuso el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Informe cesión de cuotas.
4. Aprobación de la reforma estatutaria.
5. Lectura y aprobación del acta.

Dicho orden del día fue aprobado por el accionista y se llevó a cabo así:

1. Designación del presidente y secretario de la reunión:

Los presentes acordaron designar como presidenta a la señora LUCY YANETH CONTRERAS DIAZ, socia única constituyente y representante legal de la sociedad mercantil DROGUERIA L&C FARMACOS COMPAÑÍA ANÓNIMA y como secretario al señor Juan Antonio Naranjo Vera, identificado con la C.C. 88.222.451, expedida en Cúcuta, en calidad de administrador de la empresa MEDICAL L&C GROUP S.A.S.

2. Verificación del quórum de la reunión.

El secretario verificó que se encontraban presentes, reunidas y debidamente representadas 40.000 acciones suscritas que corresponden al 100% del capital suscrito por el único socio, existiendo por tal motivo, quórum para deliberar y decidir válidamente.

ACCIONISTA	CEDULA	ACCIONES	PORCENTAJE
LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ	1094835492	40.000	100%

3. Informe cesión de cuotas.

A continuación, el presidente de la reunión, en su calidad de socia única constituyente, informa que, mediante contrato de cesión de acciones a título gratuito, adjunta; cedió el 40% de las acciones de la

empresa MEDICAL L & C GROUP SAS a la empresa DROGUERIA L&C FARMACOS COMPAÑÍA ANÓNIMA, representada legalmente por la misma persona natural.

Las acciones las cedió LUCY JANETH CONTRERAS a la empresa DROGUERIA L&C FARMACOS COMPAÑÍA ANÓNIMA, de la siguiente manera:

Cesionario	No. de Acciones	Valor de las acciones	% de participación
DROGUERIA L&C FARMACOS COMPAÑÍA ANÓNIMA	16.000	\$48.000.000	40%

4. Aprobación de la Reforma Estatutaria.

El presidente de la reunión manifiesta que de conformidad con la certificación de capital suscrito y pagado adjunta, se propone la reforma de la COMPOSICIÓN ACCIONARIA de la sociedad MEDICAL L&C GROUP S.A.S., a efectos de incorporar como accionista a la sociedad mercantil DROGUERIA L&C FARMACOS COMPAÑÍA ANÓNIMA, identificada con el Registro de Comercio 483-9377, expedido por el Servicio Autónomo de Registros y Notarías, Registro Mercantil Primero del Estado Zulia y RIF: J500775121 del SENIAT y Registro Sanitario No: EMP- 4-546 del SACS, del Gobierno Bolivariano de Venezuela; representada legalmente por LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ, en calidad de presidente, según obra en los estatutos de constitución registrados en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia – Venezuela, teniendo en cuenta la cesión del 40% acciones, realizado a título gratuito.

Como quiera que la sociedad deja de ser UNIPERSONAL, se reforman totalmente los estatutos, por los siguientes artículos:

ESTATUTOS

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Razón social. La Sociedad se denomina: MEDICAL L&C GROUP S.A.S, será de naturaleza comercial, de la clase de las sociedades por acciones simplificadas, regida por los artículos contenidos en los estatutos, en la ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales aplicables.

En todos los actos y documentos que emanen de la Sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "Sociedad por Acciones Simplificada" o de las iniciales "S.A.S".

Artículo 2. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes:

- a) Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- b) Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.
- c) Otras actividades complementarias al transporte.
- d) Comercio de equipos medico quirúrgicos, insumos médicos y en general, todas las actividades relacionadas con el sector salud.

La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales.

Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

Artículo 3. Domicilio. El domicilio principal de la Sociedad será la ciudad de San José de Cúcuta, departamento Norte de Santander. La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior.

Artículo 4. Término de duración. El término de duración de la Sociedad será indefinido.

Capítulo II Reglas sobre Capital

Artículo 5. Capital Autorizado. El capital autorizado de la Sociedad es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), dividido en 40.000 acciones ordinarias de valor nominal de \$3.000 cada una.

VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	\$ 3.000
CLASE DE ACCIONES	Nominativas y Ordinarias

CAPITAL AUTORIZADO	
No. DE ACCIONES	VALOR TOTAL
40.0000	\$120.000.000

Artículo 6. Capital Suscrito. El capital suscrito de la Sociedad es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), dividido en 40.000 acciones ordinarias de valor nominal de \$3.000 cada una.

CAPITAL SUSCRITO	
No. DE ACCIONES	VALOR TOTAL
40.0000	\$120.000.000

El capital social queda distribuido de la siguiente manera:

Nombre del Accionista	No. de Acciones	Valor de las acciones	% de participación
LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ	24.000	\$72.000.000	60%
DROGUERIA L&C FARMACOS COMPAÑÍA ANÓNIMA	16.000	\$48.000.000	40%
TOTAL	40.000	\$120.000.000	100%

Artículo 7. Capital Pagado. El capital pagado de la Sociedad es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), dividido en 40.000 acciones ordinarias de valor nominal de \$3.000 cada una.

CAPITAL PAGADO	
No. DE ACCIONES	VALOR TOTAL
40.0000	\$120.000.000

Artículo 8. Aumento y disminución del Capital. La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar o disminuir el capital autorizado mediante una reforma estatutaria. Las acciones actualmente en reserva y las que posteriormente se creen como consecuencia del aumento del capital autorizado, serán colocadas cuando lo disponga la Asamblea General de Accionistas.

La disminución del capital autorizado o del capital suscrito y pagado son reformas estatutarias. Se considera que sólo existe reembolso efectivo de aportes en una disminución de capital suscrito cuando la Sociedad entrega efectivamente cualquier tipo de activo o dinero a los Accionistas para pagar el aporte reembolsado. No se considera que exista reembolso efectivo de aportes cuando, decretada la disminución de capital, todos los Accionistas capitalicen, antes de su pago efectivo, las acreencias que a su favor se generen como consecuencia de tal disminución, en cuyo caso, dicha suma capitalizada, podrá imputarse enteramente a capital, o también, parcialmente, a prima en colocación de acciones, según se establezca por la Asamblea General de Accionistas.

Capítulo III **Las acciones**

Artículo 9. Naturaleza de las acciones. Todas las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la Sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones ordinarias no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

Las acciones son indivisibles, razón por la cual, cuando por cualquier causa legal o convencional una o varias acciones pertenezcan a dos (2) o más personas, estas deberán nombrar un representante único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de Accionistas, mediante la aprobación de uno o varios Accionistas que representen el 51% del porcentaje de la acción en común y proindiviso.

Artículo 10. Acciones y derechos que confieren a los Accionistas: En la Sociedad podrán existir diferentes clases de acciones, pero al momento de la constitución han sido emitidas sólo una (1) clase de acciones de carácter ordinario participativas de capital con igualdad en derechos de voto y utilidades.

A cada acción ordinaria le corresponden los siguientes derechos:

- a) El de deliberar y votar en la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad.
- b) El de percibir una parte proporcional a su participación en el capital de la Sociedad de las utilidades decretadas por la Asamblea General de Accionistas.
- c) El de ejercer el derecho de inspección de conformidad con los estatutos sociales y la ley.
- d) El de negociarlas en las condiciones previstas en los estatutos.
- e) El de recibir, en caso de liquidación de la Sociedad, una parte proporcional a su participación en el capital de la Sociedad de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la Sociedad.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción ordinaria a su titular les serán transferidos a quien las adquiere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 11. Títulos. A todos los suscriptores se les hará entrega de los títulos que acrediten su calidad de Accionistas. Los títulos serán nominativos y se expedirán en series continuas, con la firma del Representante Legal, y en ellos se indicará:

- a) Denominación de la Sociedad, su domicilio, fecha de la inscripción del documento de constitución.
- b) El nombre e identificación del titular de la acción.
- c) La cantidad de acciones que represente cada título y su valor nominal.
- d) La expresión de que se trata de acciones ordinarias o especiales y los derechos que concede a los Accionistas.
- e) El número de título, el lugar y la fecha de expedición.

Artículo 12. Libro de Registro de Acciones. La Sociedad inscribirá las acciones emitidas en un libro registrado en la Cámara de Comercio, en el cual se anotarán los títulos expedidos, con indicación de su número y fecha de inscripción, el pago, la enajenación o traspaso de acciones, los embargos y demandas judiciales que se realicen con ellas y las prendas y demás gravámenes y limitaciones de dominio.

Artículo 13. Derecho de Preferencia para la negociación de acciones. El Accionista que pretenda vender, endosar, ceder, donar o de cualquier forma enajenar sus acciones ordinarias y derechos a favor de un tercero, deberá dar cumplimiento al siguiente procedimiento de derecho de preferencia, de lo contrario la transferencia será ineficaz:

- a) El Accionista interesado en negociar acciones, dará aviso a los demás Accionistas por medio de una carta de notificación de venta, por conducto del Representante Legal, indicando el número de acciones en venta, el precio de estas, y demás requisitos de la oferta.
- b) Luego de recibido este aviso, el Representante Legal trasladará la oferta de venta a cada Accionista de manera individual dentro de los cinco (5) días calendario siguientes contados a partir de la recepción de la notificación, adjuntando la carta de notificación de venta.
- c) Los Accionistas que deseen adquirir las acciones ofrecidas deberán comunicarlo a oferente mediante carta de notificación de aceptación dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la carta notificación de venta remitida por el Representante Legal.
- d) Si no se recibe comunicación de algún Accionista dentro de este término, se entenderá que renuncia a su derecho de preferencia. La decisión de no ejercer el derecho preferencia por parte de los Accionistas receptores de la oferta, no se considerará una renuncia a cualquier derecho de preferencia en eventuales transferencias de Acciones posteriores.
- e) En el caso de que sean varios los Accionistas interesados en la adquisición de las acciones ofrecidas en venta, si otras cosas no hubieran pactado entre ellos, éstas serán

distribuidas proporcionalmente entre los Accionistas interesados que hayan entregado efectivamente la carta de notificación de aceptación a prorrata de su participación en el capital suscrito y pagado de la Sociedad.

- f) En caso de no presentarse un acuerdo entre el oferente y la Sociedad o los demás Accionistas en cuanto al precio de las acciones ofrecidas, las Partes definirán su precio a través del nombramiento de un perito que se encargue de la valoración.
- g) En el supuesto de que ni la Sociedad ni los Accionistas desearan adquirir la totalidad o parte de las acciones ofrecidas en venta estas podrán ser enajenadas a favor de un tercero, conservando la Sociedad el derecho de exclusión sobre éste.

Artículo 14. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil. Los Accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de Accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Capítulo IV Órganos Sociales

Artículo 15. Órganos de la Sociedad. La Sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General de Accionistas, un órgano de representación denominado Representante Legal y un órgano de control denominado Revisoría Fiscal.

Cada uno de estos órganos ejercerá las atribuciones, funciones y facultadas que le confieren los presentes estatutos y las disposiciones legales aplicables.

La revisoría fiscal sólo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales aplicables o la Asamblea General de Accionistas así lo decida.

Artículo 16. Sociedad devenida unipersonal. Cuando la Sociedad llegue a ser unipersonal, el Accionista único ejercerá todas las atribuciones de la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 17. Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas la integran los Accionistas de la Sociedad que figuren en el libro de registro de Accionistas, con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías, y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán presididas por un presidente y un secretario que serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para la respectiva reunión y serán quienes firmarán el Acta correspondiente una vez sea aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 18. Participación por medio de apoderado. Los Accionistas podrán participar en las reuniones de la Asamblea directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier

persona natural o jurídica. Los poderes se otorgarán por escrito, en los que se indicará el nombre del apoderado y la fecha de la reunión o período de tiempo para la cual se confieren. Serán válidos los poderes enviados por correo electrónico o por medio escrito y no se requiere autenticación o reconocimiento de contenido ante Notario.

Artículo 19. Reuniones ordinarias. Las reuniones ordinarias se celebrarán cada año, dentro de los tres (3) meses siguientes a la clausura del ejercicio económico con corte al treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año calendario. El Representante Legal convocará a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, resolver sobre la distribución de utilidades, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la Sociedad.

Artículo 20. Reuniones extraordinarias. Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes que no puedan esperar para ser solucionadas en la próxima Asamblea ordinaria.

En las reuniones extraordinarias no podrán estudiarse temas diferentes a los propuestos en la convocatoria, salvo decisión en contrario de un número singular o plural de Accionistas que representen por lo menos el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas presentes en la reunión.

Artículo 21. Reunión Por Derecho Propio. En el evento en que transcurridos los tres (3) primeros meses del año no se haya efectuado la convocatoria para la reunión ordinaria, la Asamblea General de Accionistas se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la Sociedad. En este caso se podrá deliberar con cualquier número singular o plural de Accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de las acciones suscritas.

Artículo 22. Reuniones No Presenciales o por comunicación sucesiva. La Asamblea General de Accionistas podrá realizar las reuniones de manera no presencial, siempre que se encuentre debidamente representada la totalidad de las acciones suscritas. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 23. Reuniones universales. La Asamblea General de Accionistas, podrá reunirse en cualquier tiempo y lugar, sin necesidad de previa convocatoria y ejercer todas las funciones que le son propias, siempre que se encuentre debidamente representada la totalidad de las acciones suscritas.

Artículo 24. Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por los Representantes Legales, el Revisor Fiscal o a solicitud de un número singular o plural de Accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

En caso de que se vaya a proponer una acción social de responsabilidad en contra de alguno de los Administradores, la convocatoria la podrá realizar un número singular o plural de Accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

La citación ha de hacerse mediante comunicación escrita dirigida a cada Accionista enviada a la dirección física o al correo electrónico registrado en la Sociedad, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión para las reuniones ordinarias y de tres (3) días calendario anteriores a la fecha de la reunión para las reuniones extraordinarias. Para efectos de la convocatoria no se tendrá en cuenta el día en que se realiza la convocatoria ni el día de la reunión.

Artículo 25. Derecho de inspección. El derecho de inspección podrá ser ejercido por los Accionistas durante el término de convocatoria a las Asambleas Generales de Accionistas. En particular, los Accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, fiscal, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la Sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales, siempre que la misma no tenga el carácter de reservada o confidencial de acuerdo con la normatividad legal vigente. En desarrollo de este derecho, los Accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos e intereses a las acciones de que son titulares.

Artículo 26. Régimen de quórum y mayorías decisorias. Para toda reunión de Asamblea habrá quórum deliberatorio cuando estén presentes uno o varios Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas, salvo lo establecido para las reuniones por derecho propio, de segunda convocatoria, no presenciales o por comunicación sucesiva y universales, y podrán decidir en cualquier reunión con el voto favorable de uno o varios Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas presentes en la reunión, salvo que en los estatutos o en la ley se prevea una mayoría decisoria superior para algunas decisiones, tales como:

- a) La realización de procesos de transformación debe ser aprobada por el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas.
- b) La modificación o renovación de la cláusula que contiene la restricción a la negociación de acciones debe ser aprobada por el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas.
- c) La modificación de la cláusula sobre causales de exclusión de los Accionistas debe ser aprobada por el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas.
- d) La modificación de la cláusula compromisoria debe ser aprobada por el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas.

Artículo 27. Funciones de la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente, las siguientes funciones:

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de la Sociedad y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de la Sociedad.
- c) Aprobar las reformas estatutarias.
- d) Aprobar la disolución, liquidación, escisión, fusión y/o transformación de la Sociedad.
- e) Aprobar el aumento o disminución del capital social.
- f) Aprobar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones.
- g) Aprobar la creación y beneficios de acciones especiales
- h) Aprobar la exclusión de un accionista y la sanción por incumplimiento.
- i) Aprobar la actuación de un accionista o un Administrador en actividades que impliquen competencia y/o conflicto de interés con la sociedad.
- j) Aprobar la prestación de servicios de Accionistas a la sociedad y fijar su remuneración.
- k) Elegir y asignarle remuneración al representante legal principal y suplente, sin perjuicio de su facultad de remover libremente y en cualquier tiempo a cada uno de ellos.
- l) Elegir y asignarle remuneración al Revisor Fiscal y sus suplentes, sin perjuicio de su facultad de remover libremente y en cualquier tiempo a cada uno de ellos.
- m) Examinar y aprobar las cuentas y los estados financieros con sus respectivas notas y dictámenes de cada ejercicio económico.
- n) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos.
- o) Examinar y aprobar los informes de gestión presentados a su consideración por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.
- p) Aprobar la creación de reservas especiales.
- q) Aprobar la distribución de utilidades, así como la forma y plazos en que se pagarán.
- r) Ordenar las acciones que correspondan contra los Administradores, funcionarios directivos, el Revisor Fiscal o contra cualquiera otra persona que hubiere incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la Sociedad.
- s) Elegir y asignarle remuneración al liquidador de la Sociedad, sin perjuicio de su facultad de remover libremente y en cualquier tiempo a cada uno de ellos.
- t) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La Sociedad y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

Artículo 28. Actas. Las decisiones de la Asamblea General de Accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la Asamblea General de Accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los Accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado o unipersonal.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la Asamblea, la identidad de los Accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los Accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la Asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco, respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el Secretario o por algún representante de la Sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Las actas de las reuniones no presenciales y/o por comunicación sucesiva deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por el Representante Legal y el secretario de la Sociedad. A falta de este último, serán firmadas por alguno de los Accionistas.

Artículo 29. Representante Legal. La representación legal estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien podrá tener uno o varios suplentes designados por la Asamblea General de Accionistas. En aquellos casos en el que Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.

El Representante Legal y sus suplentes serán nombrados de manera indefinida y podrán ser removidos por la Asamblea General de Accionistas, requiriéndose dejar constancia en el acta y registrando el respectivo nombramiento en la Cámara de Comercio.

La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le corresponden conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal y sus suplentes, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas según el caso.

Artículo 30. Funciones y facultades del Representante Legal. La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad.

Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal:

- a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad.
- c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos.
- d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios.
- e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad.
- f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones.
- g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos.
- h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.
- j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad.
- k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

Artículo 31. Revisor Fiscal. Cuando así lo disponga la Asamblea General de Accionistas o cuando la Ley lo exija la Sociedad nombrará un Revisor Fiscal y un suplente. El Revisor Fiscal deberá ser contador público, con tarjeta profesional vigente, y estarán sujetos a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que establecen las leyes.

La Asamblea General de Accionistas podrá encomendar las funciones del Revisor Fiscal a una persona jurídica especializada en estas actividades o a una firma de contadores.

El Revisor Fiscal y su suplente serán nombrados para periodos de un (1) año prorrogable indefinidamente si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Revisor Fiscal y su suplente continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

La Revisoría Fiscal se encargará por velar por la protección de los recursos de la Sociedad, y garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de los Accionistas. El Revisor Fiscal deberá actuar de buena fe, cumpliendo cabalmente sus funciones y con independencia de los administradores.

Cuando sea convocado a reuniones de la Asamblea General de Accionistas, el Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones, aunque sin derecho a voto. Tendrá así mismo, derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, los libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y demás valores de la sociedad.

Artículo 32. Funciones del Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal tendrá, además de las funciones previstas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente, las siguientes funciones:

- a) Asegurarse que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Sociedad se ajustan a las prescripciones señaladas en los estatutos, en las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas o de la ley.
- b) Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas o al Representante Legal, según los casos, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Sociedad o en el desarrollo de sus negocios.
- c) Asegurarse que la Sociedad cumpla con los métodos y normas de contabilidad exigidos por la ley.
- d) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y por la debida conservación de la correspondencia y los documentos o comprobantes de las cuentas.
- e) Vigilar en forma especial los fondos provenientes de contratos, convenios y recursos de organismos oficiales y privados y prevenir las irregularidades en que puede incurrir la Sociedad.
- f) Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Sociedad estén conformes con el estado de las mismas y las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas.
- g) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Sociedad y procurar que se tomen adecuadas medidas de conservación de todos ellos, presenciando especialmente el inventario anual general de los bienes de la Sociedad.
- h) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y arqueos y solicitar los informes que sean necesarios para establecer el control permanente sobre los valores sociales.
- i) Autorizar con su firma cualquier balance que se realice y elaborar el dictamen correspondiente.
- j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo estime necesario.
- k) Rendir anualmente un informe a la Asamblea General de Accionistas, que contendrá la manifestación de su conformidad o inconformidad sobre la manera como los demás órganos de la Sociedad desarrollan las decisiones directivas o cumplan con sus deberes.
- l) Vigilar porque todas las pólizas de seguros que garanticen bienes, créditos o contratos de la Sociedad sean expedidas y debidamente renovadas.
- m) Vigilar que todos los ingresos de la Sociedad se recauden en forma oportuna y sean depositados en las cuentas habilitadas para el efecto.
- n) Vigilar que todos los pagos que efectúe la Sociedad, estén debidamente autorizados y correspondan a la operación presupuestal de la Sociedad.

- o) Velar porque todos los controles internos implementados funcionen correctamente.
- p) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendir los informes que le sean solicitados.
- q) Cumplir con las demás atribuciones que le señalen las leyes, los estatutos y las que, no oponiéndose a la naturaleza de su cargo, le encomienden la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 33. Incompatibilidades del Revisor Fiscal. Son incompatibilidades para desempeñarse como Revisor Fiscal y su suplente las siguientes:

- a) Ser Accionista de la Sociedad u ocupar cualquier cargo dentro de ella.
- b) Estar ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil del Representante Legal o de cualquier Accionista.
- c) Ser socio de un Accionista, del Representante Legal, del Contador o de cualquier otro administrador de la Sociedad.
- d) Haberse desempeñado previamente como contador de la Sociedad.
- e) Las demás señaladas por la legislación vigente.

Capítulo V

Disposiciones Varias

Artículo 34. Ejercicio social. Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la Sociedad.

Artículo 35. Cuentas anuales. Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el Representante Legal de la Sociedad someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de Revisor Fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 36. Utilidades. Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la Asamblea General de Accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número y clase de acciones suscritas que cada uno de los Accionistas sea titular.

El pago del dividendo se hará en las épocas que acuerde la Asamblea General de Accionistas al decretarlo y a quien tenga la calidad de accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago, conforme con lo establecido en los presentes estatutos sociales.

Artículo 37. Resolución de conflictos. Todos los conflictos que surjan entre los Accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades.

Artículo 38. Ley aplicable. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 del Código de Comercio y 45 de la ley 1258 de 2008, en lo no previsto en estos estatutos la sociedad se registrará por lo dispuesto en la ley 1258 de 2008; en su defecto, por lo dispuesto en las normas legales aplicables a las sociedades anónimas; y en defecto de éstas, en cuanto no resulten contradictorias, por las disposiciones generales previstas en el Título I del libro Segundo del Código de Comercio.

Capítulo VI

Transformación, Disolución y Liquidación

Artículo 39. Transformación de la Sociedad. La Sociedad podrá adoptar otro tipo de Sociedad, antes de que se disuelva, mediante una reforma estatutaria, sin que por ello se produzca solución de continuidad en la existencia de la Sociedad como persona jurídica, ni cesen las obligaciones contraídas por la Sociedad con anterioridad a la transformación. La reforma estatutaria por medio de la cual la Sociedad se transforma debe ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 40. Disolución de la Sociedad. La Sociedad se disolverá por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.
- b) Por voluntad de la Asamblea General de Accionistas o por decisión del Accionista único.
- c) Por orden de autoridad competente.
- d) Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la Sociedad por debajo del cincuenta (50%) por ciento del capital suscrito.
- e) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto social.

Artículo 41. Enervamiento de las causales de disolución. Podrá evitarse la disolución de la Sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis (6) meses siguientes a la fecha en que la Asamblea General de Accionistas reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho (18) meses en caso de la causal prevista en el literal d) del artículo anterior.

Artículo 42. Liquidación. En la liquidación actuará como liquidador o liquidadores, las personas que actúen en ese momento como representantes legales.

Cuando el activo líquido sea superior al doble del pasivo corriente, el liquidador efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a su designación el efectivo pago del pasivo.

Durante el período de liquidación, los Accionistas serán convocados a la Asamblea General de Accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la Ley. Los accionistas tomarán las decisiones que le corresponden a la Asamblea General de Accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

El liquidador deberá presentar inventario dentro de los treinta (30) días siguientes a su designación, y convocará a los Accionistas de inmediato para la aprobación del mismo y el inicio de labores liquidatorias.

Desde el momento en que la Sociedad se encuentre incurso en causal de disolución o declarada la misma por los Accionistas, la Sociedad no será competente para ejercer su objeto social y sólo el o los liquidadores podrán actuar en nombre y representación de la Sociedad, debiendo proceder de inmediato a liquidar el patrimonio social, conforme a las prelacións legales y posterior distribuirá el remanente entre los Accionistas.

Capítulo VII

Determinaciones relativas a la constitución de la sociedad

Artículo 43. Personificación jurídica de la Sociedad. La sociedad MEDICAL L&C GROUP S.A.S formó una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2 de la ley 1258 de 2008. Se constituyó mediante acta No: 1 del 15 de junio de 2021, según consta en la matrícula mercantil No: 398176 del 9 de julio de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta con el No. 9377762 del Libro IX.

La reforma estatutaria es aprobada por 40.000 acciones suscritas y pagadas, es decir, 100% de las acciones.

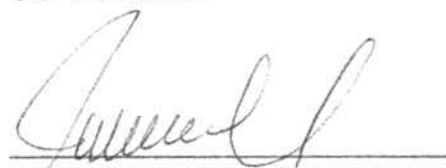
4. Lectura y aprobación del acta.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada. Se finaliza la reunión, a las 10:30 am. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Este documento es fiel copia tomada de su original.


LUCY JANETH CONTRERAS DÍAZ
 Presidente
 C.C. 1094835492


JUAN ANTONIO NARANJO VERA
 Secretario
 C.C. 88.222.451


JUAN ANTONIO NARANJO VERA.
 Secretario.
 C.C. 88.222.451

CUADERNILLO 4

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

113

ESTADOS FINANCIEROS.

113

MEDICAL L& C GROUP SAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

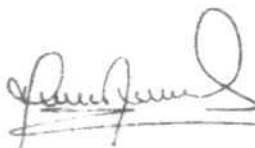
A JUNIO 30 DE 2023

	NOTAS	30/6/2023
ACTIVO		
Activo Corriente		
Efectivo y Equivalentes al efectivo	Nota 1	36,205,729
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	Nota 2	9,702,836
Cuentas por cobrar partes relacionadas		-
Activos por impuestos Corrientes	Nota 3	9,883,950
Inventarios	Nota 4	1,232,080,626
Total Activo Corriente		1,287,873,141
Activo no Corriente		
Inversiones no Corrientes		-
Propiedades, planta y Equipo		-
Activos Intangibles distintos de la Plusvalía		-
Total Activo no Corriente		-
Total Activos		\$ 1,287,873,141
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Obligaciones financieras		-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	Nota 5	608,683,579
Pasivos por Impuestos Corrientes	Nota 5	7,420,379
Pasivos por Beneficios a Empleados		-
Pasivos diferidos		-
Total Pasivos Corrientes		616,103,958
Pasivo no Corriente		
Pasivos financieros	0	-
Total pasivo no Corriente		-
Total Pasivo		\$ 616,103,958
PATRIMONIO		
Capital Suscrito y pagado		120,000,000
Reservas		-
Resultado del ejercicio		409,434,956
Utilidades-perdidas acumuladas (Efectos conversión)		142,334,227
Total Patrimonio		\$ 671,769,183
Total Pasivo y Patrimonio		\$ 1,287,873,141

(0)



LUCY CONTRERAS
Representante Legal



MARITZA INES PREZ IBARRA
Contador Público
T.P. 50757-T

Calle 4 N # 7E – 66 los pinos Cúcuta – Norte de Santander

Email: medicalgroups@gmail.com Tel. 607 5703640



MEDICAL L & C GROUP SAS

ESTADO DE RESULTADOS
DESDE ENERO 01 A JUNIO 30 DE 2023

115

	NOTAS	30/6/2023
INGRESOS OPERACIONALES		
Ingresos Por Actividades de Actividades Ordinarias	Nota 6	1,324,836,297
Total Ingresos Operacionales		1,324,836,297
COSTOS OPERACIONALES		
Costos de Venta	Nota 8	808,935,057
Total costos Operacionales		808,935,057
UTILIDAD BRUTA		515,901,240
Gastos de Administración y Ventas	Nota 9	97,125,739
Otros Ingresos		391
Otros Egresos		4,670,664
UTILIDAD OPERACIONAL		414,105,228
FINANCIEROS	Nota 7	
Ingresos Financieros		391
Egresos Financieros		4,670,664
Utilidad antes de impuestos		\$ 409,434,956
Provision Impuesto de Renta		
UTILIDAD NETA PARA REPARTIR		409,434,956

LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ
C.C.1094835492

MARITZA INES PEREZ IBARRA
C.C. 60346249
T.P. No. 50757-T



NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

A jun 2023

NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

El efectivo y equivalentes de efectivo para los periodos de presentación incluyen los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN		30/6/2023
Caja	\$	33,617,203
Bancos	\$	2,588,526
TOTAL	\$	36,205,729

NOTA 2. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

El saldo de las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar corresponde a los siguientes rubros:

DESCRIPCIÓN		30/6/2023
Cientes	\$	1,764,750
Anticipos A Accionistas	\$	-
Anticipos Y Avances	\$	738,086
Cuentas Por Cobrar A Trabajadores	\$	7,200,000
Otras Cuentas Por Cobrar		
Provisiones	\$	-
TOTAL	\$	9,702,836

NOTA 3. ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES.

El saldo del Activo por Impuestos Corrientes corresponde a los siguientes rubros:

DESCRIPCIÓN		30/6/2023
Anticipo Renta	\$	4,932,175
Iva a favor	\$	9,883,950
TOTAL	\$	9,883,950

NOTA 4. INVENTARIOS.

El saldo de los inventarios corresponde a los siguientes rubros:

DESCRIPCIÓN		30/6/2023
Productos Terminados	\$	1,232,080,626
TOTAL	\$	1,232,080,626



PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

ACTIVOS NO CORRIENTES

NOTA. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Representa los bienes adquiridos para uso propio como por ejemplo: Equipos de oficina, muebles y enseres.

DESCRIPCIÓN		30/6/2023
Muebles y Enseres	\$	4,177,311
Equipos de oficina	\$	1,502,452
Depreciación	\$	1,624,285
TOTAL	\$	4,055,478

NOTA 5. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

La entidad, al periodo de elaboración de los Estados Financieros finaliza con pasivos por pagar como se detalla a

DESCRIPCIÓN		30/6/2023
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Proveedores Nacionales	\$	17,704,345
Cuentas Comerciales Por Pagar	\$	9,072,864
Retenciones y aportes de nómina	\$	552,180
Retención En La Fuente Por Pagar	\$	7,420,379
Deudas con accionistas	\$	608,683,579
Acreedores Varios	\$	2,000,620
IMPUESTOS		
De renta		
OBLIGACIONES LABORALES		
Salarios Y Prestaciones Sociales	\$	11,359,218
Prestaciones Extralegales	\$	-
Provisiones		
OTROS PASIVOS		
Otros Pasivos	\$	-
TOTAL	\$	656,793,185

**NOTA 6. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.**

Comprende los valores recibidos y/o causados por MEDICAL L&C GROUP SAS como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social mediante la entrega de bienes o servicios, así como los dividendos, participaciones y demás ingresos por concepto de intermediación financiera, siempre y cuando se identifique con el objeto año 2021 la sociedad no generó ingresos operacionales.

DESCRIPCIÓN	30/6/2023
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	
Venta Bienes Farmacéuticos, med.	\$ 1,324,836,297
Devoluciones En Ventas	\$ -
TOTAL	\$ 1,324,836,297

NOTA 7. OTROS INGRESOS Y EGRESOS.

Registra el valor de los ingresos y gastos obtenidos o erogados por el ente económico por concepto de rendimientos de diferentes a las de su objeto social.

DESCRIPCIÓN	30/6/2023
EGRESOS FINANCIEROS	
Gastos Bancarios	\$ 83,328
Comisiones	\$ 28,360
Intereses	\$ 491,900
No deducibles	\$ 4,067,076
TOTAL	\$ 4,670,664

DESCRIPCIÓN	30/6/2023
INGRESOS FINANCIEROS	
Diferencia En Cambio	
Intereses	\$ 391
Otros	
Reintegro Otros Costos Y Gastos	\$ -
TOTAL	\$ 391

NOTA 8. COSTO DE VENTAS.

Registra el valor del costo de venta de los productos vendidos en el periodo.

DESCRIPCIÓN	30/6/2023
COSTO DE VENTAS	
Costo de ventas	\$ 808,935,057
TOTAL	\$ 808,935,057



NOTA 9. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS

Los gastos operacionales de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente registra bajo la base de causación las umas o valores en que se incurre durante el ejercicio.

DESCRIPCIÓN		30/6/2023
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN		
De Personal	\$	67,704,366
Honorarios	\$	10,500,000
Impuestos	\$	12,096,559
Arrendamientos	\$	1,300,000
Seguros	\$	-
Servicios	\$	164,200
Legales	\$	2,637,000
De Mantenimiento	\$	1,773,839
Gastos De Viaje		
Depreciaciones		
Diversos	\$	949,775
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS		
TOTAL	\$	97,125,739



**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

120

INDICADORES FINANCIEROS.

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = 2.09

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total = 47.83

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses = 88.66

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Capital de Trabajo CT= AC-PC > CTD = 671.769.183

Patrimonio: 671.769.183

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio= 61%

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total= 32%

Firma:


Nombre: **LUCY JANETH CONTRERAS DIAZ**

Representante Legal.

Documento de identificación: 1.094.835.492



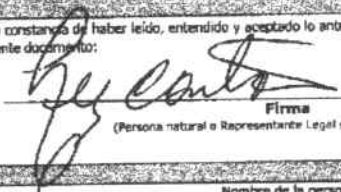
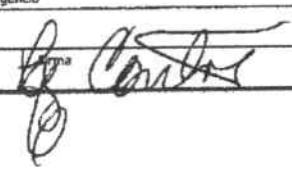
**MEDICAL L&C
GROUP S.A.S.**
salud y vida...

122

SARLAFT

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA										CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01		FECHA: 13-10-2020	
FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT										VERSIÓN: 01		PAGINA: 1 de 2	
Fecha de diligenciamiento			Tipo de Cliente o Contraparte						Tipo de Solicitud				
29	06	2023	Cliente	Contratista	EAPB	Proveedor	X	Vinculación					
			Coraborador	Junta Directiva	Accionista	Otro		Actualización					
Ciudad			Regional			Zonal							
1. INFORMACIÓN GENERAL													
PERSONA NATURAL													
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento		N° Identificación			
								CC		CE	TI		
Lugar de expedición		Fecha de expedición		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento		DIRECCIÓN					
Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento		Profesión		Ocupación (código CIU)			
Responda si o no a las siguientes preguntas													
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?							
PERSONA JURÍDICA													
Razón Social				NIT				Correo electrónico					
MEDICAL L&C GROUP S.A.S				901500122 - 4				administracion@medicalgrouplic.com					
Tipo de sociedad:		Anónima		Limitada		S.A.S.		X		Otra			
Tipo de empresa:		Privada		Pública		Mixta				Sin ánimo de lucro			
Actividad económica principal													
Salud		X		Farmacéutico		X		Químico		Industrial			
Transportes				Servicios				Comercial		Financiero			
Descripción de la actividad económica		COMPRA Y VENTA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS		¿Cuál?		Código CIU		4645					
Dirección oficina principal		CALLE 4N # 7E-68 LOS PINOS		Teléfono		6075703640		Celular		316 347 2545			
Dirección agencia o sucursal				Teléfono				Celular					
Representante Legal													
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento		N° Identificación			
CONTRERAS		DIAZ		LUCY		JANETH		CC		X	CE		
Lugar de expedición		VILLA DEL ROSARIO		Dirección		AUTOP INT CONJ CERR SAMANES ALQUERIA		Teléfono		32320233660			
										CUCUTA			
										NORTE DE SANTANDER			
Responda si o no a las siguientes preguntas													
¿Administra recursos públicos?		NO		¿Tiene reconocimiento público?		NO		¿Tiene grado de poder público?		NO			
Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)													
Razón social o nombres y apellidos		Tipo de documento		N° Documento		% de Participación		Responda si o no a las siguientes preguntas					
								¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?			
										¿Tiene grado de poder público?			
										¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?			
JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)													
Nombres y apellidos		Tipo de documento		N° Documento		Principal o suplente		Responda si o no a las siguientes preguntas					
								¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?			
										¿Tiene grado de poder público?			
										¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?			

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA										CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01		FECHA: 13-10-2020			
FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT										VERSIÓN: 01		Página 2 de 2			
II. INFORMACIÓN FINANCIERA															
Total activos \$				1.475.907.535				Total pasivos \$				1.330.371.308			
Ingresos mensuales \$				86.000.000				Egresos mensuales \$				54.000.000			
Concepto de otros ingresos								Patrimonio \$				262.354.227			
								Otros ingresos \$							
III. INFORMACIÓN BANCARIA															
Tipo de Cuenta		Entidad Financiera		Sucursal		Teléfono									
Corriente		Ahorros		BANCOLOMBIA		FRANSICO PAULA SANTANDER									
X															
IV. REFERENCIAS COMERCIALES															
Nombre		Teléfono		Dirección		Ciudad									
PHYSTRAUMA		3224951688		CR 38# 12A - 66 /ACOP/		YUMBO COLOMBIA									
IMPORMEDICAL		3218113589		CALL 32A No 26-55		PALMIRA - COLOMBIA									
V. OPERACIONES INTERNACIONALES															

¿Realiza negocios en moneda extranjera?		Tipo de transacciones								
		Importaciones	Exportaciones	Inversiones	Préstamos	Pago de servicios	Transferencias	Otros		
SI	☐	No	☒	¿Cuál?						
Productos financieros en moneda extranjera										
Tipo de producto	No. de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda				
VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS										
Declaro expresamente que: LA COMPRA Y VENTA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS										
1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.): 2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione. 3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente. 4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario. 5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas. 6. Eximimos a la E.S.E. IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.										
VII. DECLARACIONES ADICIONALES										
1. Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? Si ☐ No ☒ 2. La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton? Si ☐ No ☒ 3. Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton? Si ☐ No ☒										
VIII. FIRMA Y SUELO										
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:										
 Firma (Persona natural o Representante Legal si es persona jurídica)										
IX. INFORMACIÓN DE COMPROMISOS A UNA PERSONA SUJETADA										
Nombre de la persona que lo diligencia				Tipo de documento			Número de identificación			
LUCY JANIETH CONTRERAS DIAZ				CC X CE PAS			1.094.835.482			
Lugar de expedición VILLA DEL ROSARIO										

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4752318461

PÓLIZA No: 475-47-994000063235

ANEXO: 0

108

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.**

COD AGENCIA: **475** RAMO **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESION: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	12	2023	01	12	2023
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MEDICAL L & C GROUP**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.500.122-4**

DIRECCIÓN: **CL 22 3 47 URB TASAJO**

CIUDAD: **CUCUTA, NTE DE SANTANDER**

TELÉFONO: **3107732433**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD**

IDENTIFICACIÓN: NIT **807.004.352-3**

BENEFICIARIO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD**

IDENTIFICACIÓN: NIT **807.004.352-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **SERIEDAD DE LA OFERTA**

DESCRIPCION AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

PLIEGO DE CONDICIONES
SERIEDAD DE LA OFERTA

05/12/2023

15/03/2024

58,649,248.40

BENEFICIARIOS
NIT 807004352 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA INVITACION PUBLICA CONTRATACION ELECTRONICA PROCESO N.SS23-1222 RELACIONADA CON COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA RENOVACION TECNOLÓGICA DEL LABORATORIO CLINICO EN LAS UBAS E IPS DE LA ESE IMSALUD, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
\$ ****58,649,248.40	\$ *****58,649	\$ ****11,000.00	\$ *****13,233	\$ *****82,883

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
RAUL JAVIER ZAMBRANO CRTIZ	5370	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000475231846

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADF257A0C0EF47A59

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180

Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-dei-consumidor-financiero.aspx>



EXPERIENCIA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato
GALAXIA MEDICA C.A.	SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA SEDE DE CARACAS DF 1. CENTRIFUGA REFRIGERADA U-320R Cantidad 10.	1/08/2023	31/08/2023	330.000.000	PRIVADO	JOSE D JESUS RIVERA CEL 04140651310.
CLINICA PARAISO	SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES EQUIPO PARA LABORATORIO PARA LA CLINICA PARAISO DE MARACIBO 1- PIANO CONTADOR DE CELULAS ELECTRONICO ELAB BRAND CANTIDAD 8. 2- MICROPIPETAS DE 5-50 UL MARCA ACUTECH CANTIDAD 4. 3- MICROPIPETAS DE 10-100 UL MARCA BOECO CANTIDAD 6 4- LAMPARA DE DIAGNOSTICO DE EXAMEN GENERAL GS 330 CANTIDAD 2	06/03/2023	31/05/2023	120.000.000	PRIVADO	LIC VANESA PABON MOVIL 04149663957.
GOBERNACION PORTUGUESA	SUMINISTRO DE EQUIPO PARA LABORATORIO PARA LA ALCALDIA DE PORTUGUESA. 1- AGITADOR HEMATOLOGICO BASCULANTE CANTIDAD 12. 2- MICROSCOPIO BIOLOGICO LX 400 CANTIDAD 12.	20/09/2023	20/09/2023	154.000.000	PUBLICA	DRA. MARIA FUENYAYOT MOVIL 0412063976

Fecha

01

08

2023

Número de pedido

4560022207

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE: DROGUERIA L & C FARMACOS, C.A
CÓDIGO DEL PROVEEDOR: 104636
RIF: J-500775121

DIRECCIÓN CENTRO DE ENTREGA
Almacén BJ Galaxia Médica Calle Sanatorio del Ávila Edif. Yacambu
Boleita Norte ZP 1071 Venezuela

**FECHA COMPROMETIDA
DE ENTREGA**
31.08.2023

CENTRO: A720
NOMBRE: Almacén BJ Galaxia Médica
FACTURAR A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL:
GALAXIA MEDICA C.A.
RIF: J-00230964-4

DIRECCIÓN DE COBRANZA
Almacén BJ Galaxia Médica
Calle Sanatorio del Ávila Edif. Yacambu
Boleita Norte ZP 1071
Caracas

CONTACTO
NOMBRE: Analista de
APELLIDO: Compras
TELÉFONO: 04140651310

CÓDIGO ART S.K.U.	CÓDIGO ARTÍCULO PROVEEDOR	CAN PED	U.M. DE PED	DESCRIPCIÓN	CAN EN UNID	PRECIO UNIT	DESCUENTOS					VALOR NETO UNIT	VALOR NETO TOTAL
							CT	VL	MS	AD	ND		
2110246	KB225CR-API.	10	UN	CENTRIFUGA REFRIGERADA U-320R	10	8,408.00						10,00	84,080.00

TOTAL DE UNIDADES S 10
NÚMERO DE RENGLONES DEL PEDIDO 0001

TOTAL DE BULTOS 10

CONDICIONES GLOBALES:	0,00	(CAT: 0 % VOL: 0 % MES: 0 % ADI: 0 % ND: 0 %)
-----------------------	------	---

CONDICIONES DE PAGO: PAGO A 08 DIAS

SUBTOTAL: 84.080,00

I.V.A:	15.975.00
---------------	-----------

OTROS:	0,00
---------------	------

TOTAL:	100,055,00
---------------	------------

CONSIDERACIONES

El presente Pedido de Compra deja sin efecto a cualquier otro que se halla elaborado con anterioridad 2. El día de pago se efectuará en caja los viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

1. Para cualquier aclaratoria o información adicional llámenos al siguiente teléfono: (0212) 203-4433

l. Para la entrega de la mercancía es de carácter obligatorio e "indispensable" la presentación de este Pedido de Compra

i. La recepción de mercancía será los días hábiles: de lunes a viernes y en horario de 8:00 a.m a 5:00 p.m

i. Queda establecido que se acepta las condiciones y los términos establecidos en la presente Petición de Compra

1. Queda establecido que será responsabilidad del Proveedor, el cumplimiento de los requisitos legales vigentes para los productos que comercializan con Locatel. Así como, de los procesos de actualización de los registros y permisos legales de los mismos.

OBSERVACIONES

RECIBIDO CONFORME POR EL PROVEEDOR

RECIBIDO CONFORME

NOMBRE Y APELLIDO: _____
CÉDULA DE IDENTIDAD: _____
FECHA: _____

ECHA:

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDO:
CÉDULA DE IDENTIDAD:
FECHA:

FECHA:

FIRMA

PÁGINA
1 DE 1

La información aquí contenida es propiedad exclusiva del Grupo Locatel.

FORM-MM-002-2006